



I. Municipalidad de  
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA CONTRATO MANTENCION Y  
OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO  
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR Y COSEMAR S.A.

VALLENAR,

28 MAYO 2021

DECRETO EXENTO N°

01496

VISTOS:

1. Contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.
2. OF.N° 131/2021/AMUPROHU.
3. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, La I. Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.
2. Que, el contrato suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco y COSEMAR S.A., fue reconocido por la Ilustre Municipalidad mediante decreto exento N° 1572 de fecha 14 de mayo de 2019 y
3. La necesidad de suscribir Contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., para bienestar general de los habitantes de la Comuna de Vallenar.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el siguiente contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.

PRIMERO: ANTECEDENTES

UNO) La I. Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.

DOS) El contrato suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco y COSEMAR S.A., fue reconocido por la Ilustre Municipalidad mediante decreto exento N° 1572 de fecha 14 de mayo de 2019.

## SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto la Municipalidad de Vallenar contrata los servicios de Cosemar S.A., para efectos de hacer uso de las instalaciones del Relleno Sanitario de la Provincia del Huasco. Para estos efectos las partes acuerdan que el contrato de fecha 02 de enero de 2020, entre la Asociación y de Municipalidades y Cosemar S.A., es parte integrante del presente convenio, lo que se justifica por la urgencia y necesidad de continuidad del respectivo servicio.

## TERCERO: PRECIO

El valor será de diez mil quinientos tres pesos (\$10.503.-), por tonelada de residuos y siete mil cuatrocientos veintiséis (\$7.426.-) por tonelada de escombros. -

**CUARTO: VIGENCIA.** El plazo de la Concesión conforme al presente convenio será aquella en que la asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco suscribió el contrato con COSEMAR S.A (02-01-2019), es decir con anterioridad a la perfección del presente convenio.

**QUINTO:** En todo lo no regulado por el presente contrato se aplicarán las cláusulas del contrato celebrado entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y Cosemar S.A. de fecha 02 de enero de 2019.

**SEXTO: PERSONERÍA:** La personería de don **GONZALO CORTES RAMIREZ** para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto N° 1097 de fecha 11 de Marzo de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -

El poder de don **MATIAS CAMACHO IVES** consta en escritura pública inscrita a fojas 210 N°158 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021 del Conservador de Bienes raíces de Viña del Mar, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.-

El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando 2 copias en poder de Cosemar S.A. y 3 en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL PIZARRO GALLARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR ISLA LUTZ  
ALCALDE (S) I MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR.

### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
  - Administración Municipal
  - SECPLA
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Dirección Jurídica
  - Dirección de Control Interno.
  - Arch. Of. Es. Nortes
- VIL/MPG/CA/gvr.



## **CONTRATO MANTENCION Y OPERACION DE RELLENO**

### **SANITARIO**

**ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**COSEMAR S.A.,**

En Vallenar, a 19 de marzo de 2021, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.030.500-3, representada legalmente, según se acreditara por su Alcalde (S) don Gonzalo Cortes Ramírez, chileno, cedula nacional de identidad [REDACTED], en adelante e indistintamente "La Municipalidad"; y por la otra, la sociedad COSEMAR S.A., persona jurídica del giro de su denominación, [REDACTED]-1, representada legalmente, según se acreditara, por don MATIAS CAMACHO IVES, [REDACTED] chileno, casado, empresario, ambos con domiciliado en [REDACTED] de paso por esta ciudad, en adelante e indistintamente "La Empresa" o "El Contratista", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en suscribir el siguiente contrato de ejecución de obra:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

UNO) La I. Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.

DOS) El contrato suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco y COSEMAR S.A., fue reconocido por la Ilustre Municipalidad mediante decreto exento N° 1572 de fecha 14 de mayo de 2019.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

Por el presente acto la Municipalidad de Vallenar contrata los servicios de Cosemar S.A., para efectos de hacer uso de las instalaciones del Relleno Sanitario de la Provincia del Huasco. Para estos efectos las partes acuerdan que el contrato de fecha 02 de enero de 2019, entre la Asociación y de Municipalidades y Cosemar S.A., es parte integrante del presente convenio, lo que se justifica por la urgencia y necesidad de continuidad del respectivo servicio.

#### **TERCERO: PRECIO**

El valor será de diez mil quinientos tres pesos (\$10.503.-), por tonelada de residuos y siete mil cuatrocientos veintiséis (\$7.426.-) por tonelada de escombros. –

#### **CUARTO: VIGENCIA.**

El plazo de la Concesión conforme al presente convenio será aquella en que la asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco suscribió el contrato con COSEMAR S.A (02-01-2019), es decir con anterioridad a la perfección del presente convenio.

#### **QUINTO:**

En todo lo no regulado por el presente contrato se aplicarán las cláusulas del contrato celebrado entre la asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y Cosemar S.A. de fecha 02 de enero de 2019.

**SEXTO: PERSONERIA:**

La personería de don GONZALO CORTES RAMIREZ para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto N° 1097 de fecha 11 de Marzo de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -

El poder de don MATIAS CAMACHO IVES consta en escritura pública inscrita a fojas 210 N°158 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021 del Conservador de Bienes raíces de Viña del Mar, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.-

El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando 2 copias en poder de Cosemar S.A. y 3 en poder de la I. Municipalidad de ValLENAR.

**MIGUEL PIZARRO GALLARDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GONZALO CORTÉS RAMÍREZ**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**



**MATIAS CAMACHO IVES**  
**COSEMAR S.A.**